



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LIV N° 4325

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2009.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1554

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-

VI S T O :

El Expediente MEOP-N° 410.888/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del **Acta de Redeterminación de Precios** de la obra "*Terminación Puesto Policial en El Calafate*", suscripto en la ciudad de Río Gallegos, con fecha 4 de Agosto del año 2008, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su entonces titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, por una parte y por la otra, la Empresa CIAPECO S.A. ROBERTO E. PETRIC - UTE II, representada por el Ingeniero Roberto Ernesto **PETRIC**, el cual forma parte integrante del presente;

Que la misma tiene por objeto aplicar la metodología que establece la Ley N° 2743 y su Decreto Reglamentario N° 2960/05 al cual la Empresa Contratista adhiere y presta conformidad;

Que el cálculo de la variación de referencia presentado por la contratista es del catorce con ochenta y tres por ciento (14,83 %) en el periodo Julio de 2007 a Junio de 2008, lo que habilita el reconocimiento de los nuevos costos y precios;

Que la diferencia entre el nuevo saldo a certificar y el anterior que establece la Redeterminación de Precios, asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 105.285,42.-);

Que la Dirección Provincial de Administración ha suministrado la imputación con la que se atenderá el gasto correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 187/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 96 y vuelta y a Nota SLyT-N° 878/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 103;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **Acta de Redeterminación de Precios** de la obra "*Terminación Puesto Policial en El Calafate*", suscripto en la ciudad de Río Gallegos, con fecha 4 de Agosto del año 2008, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su entonces titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, por una parte y por la otra, la Empresa CIAPECO S.A. ROBERTO E. PETRIC - UTE II, representada por el Ingeniero Roberto Ernesto **PETRIC**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **EL GASTO** indicado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION:

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: El Calafate - PROYECTO: *Terminación Puesto Policial en El Calafate* - IMPORTES REDETERMINACION DE PRECIOS: PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 105.285,42.-) del Ejercicio 2009.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1555

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente CAP-N° 493.472/97.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor de la señora María Fernanda **GONZALEZ** (D.N.I. N° 11.411.927), por la superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (744,66 m2) ubicada en la Parcela N° 11 - Manzana N° 3 - Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 1556

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente MEOP-N° 410.275/08.-

AUTORIZAR a desempeñar funciones "Ad-Honorem" a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, en el cargo de Jefe de Departamento Delegación Rentas de Buenos Aires, al señor Abel **BRUNETTI** (Clase 1948 - L.E. N° 7.827.272) dependiente de la Subsecretaría de Re-

ursos Tributarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente mencionado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios en cumplimiento de sus tareas, los que se practicarán a Nivel Dirección, como así también el Premio establecido como Fondo Estimulo previsto en los términos de la Ley N° 645.-

DECRETO N° 1557

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expedientes CPS-Nros. 257.686/05 y 232.239/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - "517", don Hugo Antonio **CARDOZO**, han sido desde el día 14 de Octubre de 1981 al 31 de Agosto de 1983 como Ayudante con Retenciones de Tareas de Peón - Categoría "3" - Sector Distribución (Redes) - Gerencia de Energía; desde el día 1° de Septiembre de 1983 al 30 de Septiembre de 1985 como Medio Oficial de Oficio - Categoría "5" - Sector Distribución (Redes) - Gerencia de Energía; desde el día 1° de Octubre de 1985 al 31 de Agosto de 1989 como Oficial de Oficio - Categoría "7" - Sector Distribución (Redes) - Gerencia de Energía; desde el día 1° de Septiembre de 1989 al 10 de Diciembre de 1991 como Conductor de Equipos Especiales - Categoría "9" - Sector Distribución (Redes) - Gerencia de Energía; desde el día 11 de Diciembre de 1991 al 17 de Diciembre de 1992, como Jefe Sección Alumbrado Público - Categoría "407" - Sector Distribución (Redes) - Gerencia de Energía; desde el día 18 de Diciembre de 1992 al 29 de Febrero de 2008 como Oficial de Oficio - Categoría "9" - Sector Distribución (Redes) - Gerencia de Energía; desde el día 1° de Marzo de 2008 al 28 de Febrero de 2009 como Capataz de Alumbrado Público - Categoría "512" - Departamento Transmisión y Distribución - Gerencia de Energía; desde el día 1° de Marzo de 2009 y hasta el día de la fecha como Jefe División Alumbrado Público - Categoría "517" - Departamento Transmisión y Distribución - Gerencia de Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "L" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1558

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente MEOP-N° 411.585/09.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Julio de 2009, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Licenciada Elena del Carmen **MAZZOLA** (D.N.I. N° 13.290.774), que fuera autorizado mediante Decreto N° 354/09, para desempeñar funciones en la Secretaría Privada del señor Ministro, en base a equivalente de una Categoría 253 y de conformidad a las normas establecidas por Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1559

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente CAP-N° 486.260/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP-N° 826/08 emanada de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se aceptó a partir del 1° de Noviembre del año 2008, la renuncia al cargo de Jefe de División Fiscalización de Recursos Hídricos dependiente de la Delegación de la localidad de Los Antiguos del citado Organismo, quien fuera designado mediante Resolución CAP-N° 1631/05 al señor Juan Teodoro **GONZALO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.699.778) y se designó en el cargo mencionado al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 10, señor Héctor Damián **JARA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 27.964.482), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831 y conforme a las facultades conferidas por el Decreto N° 295/87.-

DECRETO N° 1560

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente IDUV-N° 52.201/09.-

INCORPORASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 Inciso b) de la Ley N° 1084, al agente de Planta Permanente - Categoría 15, señor Daniel Alberto **HINDING** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.186), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría 15 - Personal Obreiro Maestranza y Servicios y CREADA una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 1561

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente AGVP-N° 475.698/09.-

JUSTIFICAR como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 2 y hasta el día 15 de Mayo de 2009, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención Familiar, al agente de Planta Permanente - Carrera Personal Administrativo, Clase de Revista XI, señor José Guillermo **FERNANDEZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.468.662), con prestación de Servicios en el Distrito Vial Piedra Buena dependiente de la Dirección Conservación y Obras de la Administración General de Validad Provincial.-

DECRETO N° 1562

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente ISPRO-N° 53.424/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución 0470/09, emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, por la cual se reconoció y aprobó a favor del Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (I.SPRO.), la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 55.291,82) correspondiente a los seguros de automotores 0 km cuyos beneficiarios son los propietarios de taxis y remises.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 55.291,82), por corresponder a un gasto originado en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de

acuerdo a la afectación Presupuestaria establecida en el Artículo 4° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1563

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente MG-N° 591.750/09.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Julio del año 2009, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deportes, Recreación y Turismo Social, una (1) Categoría 24, de igual Agrupamiento o Presupuestario, del Ejercicio 2009.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de Julio del año 2009, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deportes, Recreación y Turismo Social, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Mario Daniel **ALBORNOZ** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.810.801) quien cumplirá funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 1564

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente CPE-N° 635.851/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 891 de fecha 20 de Abril del año 2009, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se designa a la señora Claudia **VIOLA**, en el cargo de Jefa de Departamento Certi-

ficaciones y Asignaciones Familiares dependiente de la Dirección General de Personal Docente.-

DECRETO N° 1565

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente CPE-N° 636.630/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1444/09 y sumodificatoria CPE-N° 1560/09, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se resuelve depositar a la orden del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados "ALVEAR FUENTE ALBA, JEANNETT ISIDORA C/ CARFER SERVICIOS GENERALES DE QUERO LAURA Y/O CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION S/LABORAL" Expediente N° 19.306/03, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TRECE CON OCHO CENTAVOS (\$ 28.913,08), en concepto de liquidación practicada.-

NOTIFICAR del presente a la Fiscalía de Estado y al Juzgado interviniente.-

DECRETO N° 1566

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente JP-N° 782.319/09.-

NOMBRANSE a partir del día 10 de Marzo del año 2009, como Cadetes de Policía "Masculinos y Femeninos", para el Curso de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Tarc" , a los ciudadanos que a continuación se detallan:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.N°	CLASE
1	ACOSTA, Guillermo Adrián	35.078.916	1990
2	AGUADA, Daniela Valentina	33.621.150	---
3	ALARCON, Mauro Andrés	33.426.821	1988
4	ALCAINO, Gabriela Valeria	32.922.718	---
5	ALEMAN, Mario	30.905.285	1982
6	ARAVENA, Lucas Moisés	34.715.163	1989
7	ARCE, Silvestre	32.754.139	1986
8	BARRERA, Carlos Sebastián	32.604.789	1986
9	BARRERA, Diego Alberto	30.839.184	1984
10	BERDUC, Macarena del Valle	34.192.777	---
11	BONIFACIO, Juan Telésforo	31.169.909	1984
12	CANTERO, María Cecilia	31.360.620	---
13	CANTEROS, Fernando Gabriel	26.212.802	1978
14	CARCAMO, Patricia Soledad	29.825.469	---
15	CARDOSO, Mario Eugenio Jesús	32.469.852	1986
16	CASIMIRO, Carolina Angélica	34.668.982	---
17	CASTILLO, Gabriela Elizabeth	32.337.892	---
18	CASTILLO, Marilín	34.066.795	---
19	CHANAMPA, Ramón Angel	34.160.294	1989
20	CHASCO, Luis David	30.507.496	1983
21	DIARTE, Franco Joel	35.490.830	1991
22	DIAZ, Fernanda Mabel de Lourdes	33.939.976	---
23	FERNANDEZ, Julio Orlando	34.736.354	1989
24	FERREYRA, Romina Maribel	34.168.861	---
25	FLORES, María Eugenia	35.027.370	---
26	GACITUA, Isaías Héctor Raúl	35.002.438	1990
27	GARCIA, Luis Silvestre	31.243.688	1985
28	GARECA, Carlos Alejandro	35.022.236	1990
29	GONZALEZ, Luisa Noemí	35.116.610	---
30	GONZALEZ, Sergio Alberto	34.465.129	1989
31	IGLESIAS, Gustavo Ezequiel	35.569.774	1990
32	JAIME, Antonio Omar	38.107.460	1986
33	JUAREZ, Fátima Natalia	30.097.783	---
34	LARROSA, Francisco	34.124.504	1988
35	LEIVA, Alfredo Daniel	33.842.126	1988
36	LEIVA, Gisel María Victoria	33.447.244	---
37	LICANQUIU, Angela Rosa	30.999.101	---
38	LUGO, Matías Javier	35.525.650	1990
39	MARTINEZ ROMERO, Noelia del Mar	34.165.649	---
40	MOCICA, Zulma Alejandra	29.499.273	---
41	MORENO, Mauro Gastón	33.945.747	1989
42	MOYANO, Ricardo Daniel	30.370.316	1983
43	NAVARRO, Joel Andrés	33.995.353	1989
44	OSORIO, José Adrián	34.771.685	1990

45	PEREZ , Diana Gladys María	33.447.021	----
46	PEREZ , Horacio Antonio	33.939.680	1989
47	RAMOS , Daniel Alberto	32.045.557	1986
48	RASJIDO , Johana Beatriz	35.390.924	----
49	RIOS , Sebastián Alejandro	34.619.963	1990
50	ROLO N , Diego Fernando	30.422.207	1983
51	ROLO N , Hugo Hemán	31.737.161	1985
52	ROMERO , Mario Jorge	36.373.119	1991
53	RUIZ , Caterina Priscila	34.294.755	----
54	RUIZ DIAZ , Emilio Gualberto	34.704.206	1986
55	RUIZ , Laura Beatriz Teresa	35.567.238	----
56	SANDRINI , Ricardo Enrique	31.475.471	1985
57	SAYAGO , Arnaldo Cristian Rudecindo	35.478.073	1988
58	SERVES , Aixa Katherina	35.567.347	----
59	SUAREZ , Gastón Marcelo	35.570.796	1991
60	TORRES , Cynthia Azucena	35.786.546	----
61	TORRES , Mayra Romina	34.065.426	----
62	VELARDE , Silvio Marcos	34.868.551	1989
63	VERA , Noemí Alejandra	35.567.208	----

SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales \$ 550 - Ejercicio 2009.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° de la presente.-

DECRETO N° 1572

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente MG-N° 591.668/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPAD y CG-N° 066/09, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la cancelación de la factura obrante a fojas 03, presentada al cobro por la MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA, en concepto de servicio telefónico, brindado durante el transcurso del año 2008 a la Seccional N° 1710 del Registro Civil de la localidad de Caleta Olivia dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 315,92.-)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1573

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente MG-N° 591.987/09.-

NOMBRASE a partir del día 1° de Febrero de 2009, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Cultura, al señor Carlos Roberto **AGUILAR CARDENAS** (Clase 1946 - D.N.I. N° M8.516.577) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

ESTABLECERSE la rescisión automática, a partir del día 1° de Febrero de 2009, del Contrato de Locación de Servicios que fuera autorizado mediante Decreto N° 094/09 e involucra al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la Categoría (10) asignada al agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Cultura.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2009.-

DECRETO N° 1574

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente MG-N° 590.767/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición SG-N° 029/09, emanada de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el reintegro a favor de la agente Natalia Estela **BIANCHI**, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en virtud del gasto ocasionado en relación al accidente de trabajo sufrido el día 22 de Octubre de 2008,-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma

DECRETO N° 1567

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expedientes MSGG-Nros. 314.553/07 y 316.368/08.-

MODIFICANSE en sus partes pertinentes los Decretos Nros. 3417-07 y 732-08, en lo que respecta al destino de los aportes no reintegrables otorgados mediante los mismos a favor del señor Fabio Domingo **GARCÉS** (D.N.I. N° 24.861.268), debiendo consignarse lo que seguidamente se indica: *"...destinado al pago de pasaje, movilidad y traslado, estadía, alimentos, estudios médicos, medicamentos, todos relacionados con la derivación de sus hijos, asimismo para la adquisición de materiales de construcción, otros gastos y para saldar diversas deudas contraídas oportunamente, en virtud de no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa..."*.-

DECRETO N° 1568

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente JP- N° 781.228/08.-

DESIGNANSE a partir del día 1° de Septiembre de 2008, como profesores interinos de la cátedra "Conocimiento de la Organización Policial" correspondiente al Primer Año de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET" a los señores, Comisario Juan Manuel **RUARTE** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.643.306) a cargo de la "Comisión Uno" con una duración anual y un total de 9 horas cátedra terciarias semanales y al Sub-Comisario Juan José **PEREZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.012.650) a cargo de la "Comisión Dos", con una duración anual y un total de 9 horas cátedra terciarias semanales, en el marco del Artículo 6° del Decreto N° 1088/91 - Régimen Docente para Profesores de Institutos Policiales.-

DECRETO N° 1569

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente MG-N° 591.653/09.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 18.406,03)** y **ABONAR** la suma de **PESOS TRECE MIL QUINCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.015,37)** por los servicios efectivamente prestados en el cargo de Jefa de Departamento Mujer Adolescente dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, por el período comprendido entre el día 8 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2008 por la Licenciada en Psicología Silvia Adriana **GOLUBIZKY** (D.N.I. N° 29.878.264), en base a una (1) Categoría 19, en los términos establecidos por el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

AFECTAR el gasto que asciende a la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 18.406,03)** con

cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 14.437,63) - Sueldo Anual Complementario (\$ 1.203,14) - Contribuciones Patronales (\$ 2.765,26), del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 1570

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente MG-N° 591.631/09.-

RECONOCER, **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 26.372,52)** y **ABONAR** la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 18.644,56)**, en concepto de servicios efectivamente prestados por el período comprendido entre los días 1 de Marzo y hasta el día 9 de Septiembre del año 2008 y parte proporcional del Sueldo Anual Reglamentario a favor de la señora Ximena Anahí **GAGGINO** (D.N.I. N° 29.085.723) en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien se desempeñó en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Administración de la Seguridad - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 20.604,80) - Sueldo Anual Complementario (\$ 1.804,92) - Contribuciones Patronales (\$ 3.962,80), del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 1571

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente MG-N° 592.505/09.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550.-)** destinada a la salida del Bibliomóvil con los integrantes de la Federación de Bibliotecas Públicas y Populares de esta Provincia, el cual se trasladará a las localidades de El Chaltén y El Calafate, a los fines de prestar asesoramiento legal y técnico.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura -

de **PESOS TRES CIENTOS DIECISEIS (\$ 316,00)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1575

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente JP-N° 782.348/09.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73, del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Félix Rolando **YAPURA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.531.478).-

DECRETO N° 1576

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente JP-N° 782.479/09.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 11 de Mayo del año 2009, la Plaza que ocupara el Sargento Primero de Policía Rodolfo Aladino **MILLAPE** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.642.518), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAPRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDAPARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 1577

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente MG-N° 592.375/09.-

RESCINDIR a partir del día 16 de Marzo del año 2009, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 094/09, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Pablo Emmanuel **SILVA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.842.700), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 1578

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente CPE-N° 636.973/09.-

ACEPTAR a partir del día 1° de Agosto de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señor Hugo Néstor **QUEVEDO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.490), con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Personal, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 185
PROYECTO N° 401/09
SANCIONADO 10/09/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial

y Educativo el "Programa de pasantías rentadas" con sede en la Unidad Educativa Polimodal N° 5 "Martín Miguel de Güemes" de la localidad de Perito Moreno, que se desarrolla entre esa Institución y la Empresa Patagonia Gold Sociedad Anónima.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Empresa Patagonia Gold Sociedad Anónima, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 185/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 186
PROYECTO N° 402/09
SANCIONADO 10/09/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley N° S-1241/09 presentado por el Senador Nacional, Doctor Horacio LORES, mediante el cual propone prorrogar los alcances de la Ley 25.422 para la recuperación de la ganadería ovina por el lapso de diez (10) años, y en la cual solicita se actualice el Fondo de Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) de Pesos: Veinte Millones (\$ 20.000.000) a Pesos: Ochenta Millones (\$ 80.000.000) anuales.-

Artículo 2°.- REMITIR copia del presente a las Honorables Cámaras de Diputados y Honorables Senadores de las provincias productoras de ovinos y al Parlamento Patagónico.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Presidencia Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Senador Doctor Horacio LORES, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 186/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 187
PROYECTO N° 403/09
SANCIONADO 10/09/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ENCOMENDAR al Honorable Congreso de la Nación, que en términos de legislar en materia de beneficiar a las empresas que efectúen exportaciones de mercaderías de origen patagónico, por puertos y aduanas ubicados al Sur del Río Colorado, mantengan el espíritu de ecuanimidad establecido en la Ley Nacional 23.018 al momento de definir los parámetros para cada ciudad con terminales portuarias, compensando de esta manera, las asimetrías por las distancias y los mayores costos.-

Artículo 2°.- REMITIR copia del presente a la Presidencia del Honorable Senado y Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Administración Nacional de Aduanas, Parlamento Patagónico, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz y a los Consejos Municipales Pesqueros constituidos en la actualidad.-

Artículo 3°.- REMITIR copia a las Honorables Cámaras de Diputados de las provincias de Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego, solicitando su adhe-

sión.-

Artículo 4°.- REMITIR copia a las Municipalidades y Honorables Concejos Deliberantes de las Ciudades de Río Gallegos, Caleta Olivia, Puerto Deseado, Puerto San Julián y Puerto Santa Cruz, solicitando su adhesión.-

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 187/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 188
PROYECTO N° 411/09
SANCIONADO 10/09/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Social y Cultural, el Proyecto Educativo Institucional "Soberanía y Comunidad", que lleva adelante la Escuela Industrial N° 6 "X Brigada Aérea" de nuestra ciudad capital.-

Artículo 2°.- EXPRESAR desde este Honorable Cuerpo, nuestro reconocimiento a toda la comunidad educativa por la visita que realiza año a año a la localidad de El Chaltén, desarrollando tareas de refacción y mantenimiento en la Capilla "Nuestra Señora de Loreto" en el marco de este Proyecto Institucional.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, autoridades de la Escuela Industrial N° 6 "X Brigada Aérea" de nuestra localidad, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 188/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 189
PROYECTO N° 418/09
SANCIONADO 10/09/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones pertinentes con el fin de incluir en el Plan de infraestructura escolar, la ejecución de la obra del Gimnasio para la EGB N° 57 "José Ingenieros" de la ciudad de Caleta Olivia, a través de los recursos del Presupuesto Nacional.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, Directivos de la EGB N° 57 "José Ingenieros", dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 189/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 190
NO TAGO B. N° 1009/09
SANCIONADO 10/09/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto al Artículo 55 de la Ley 3062, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 11 de Junio de 2009, dispuesto mediante Decreto N° 1474/2009.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 190/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 191
NO TAGO B. N° 1009/09
SANCIONADO 10/09/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y el Texto Alternativo para el Artículo 23, de la Ley 3064, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 2 de Julio de 2009, propuesto mediante Decreto N° 1585/2009.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 191/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 192
PROYECTO N° 438/09
SANCIONADO 10/09/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Legislativo, la visita que desarrollarán a las Islas Malvinas los familiares de los caídos en el conflicto bélico de 1982, y su estadía en la ciudad de Río Gallegos, durante los días 3 y 10 de Octubre del presente año, con motivo de la inauguración de un cenotafio de piedra, en el Cementerio de Darwin; con los nombres de los combatientes argentinos que dejaron su vida en ese suelo.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia y Centros de Ex Combatientes de Malvinas de la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 192/2009

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 193
PROYECTO N° 450/09
SANCIONADO 10/09/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, como principal accionista del Banco Santa Cruz Sociedad Anónima, estudie la posibilidad de efectuar un seguimiento integral de la situación de las liquidaciones de haberes del personal del sector activo de la citada institución y de aquellos empleados del ex Banco de la Provincia de Santa Cruz incorporados en diversos estamentos provinciales, en particular del ítem "Adicional por Zona Desfavorable", por los potenciales perjuicios que podrían ocasionar en detrimento de las partes societarias.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, proceda a informar a esta Honorable Cámara de Diputados sobre las acciones llevadas a cabo en tal sentido.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía y Obras Públicas, Directorio del Banco Santa Cruz Sociedad Anónima, Asociación de Empleados de Bancos, Secretariado Nacional y Seccional Río Gallegos, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 193/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES **SINTETIZADAS** **I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0131

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2009.-
 Expediente IDUV N°052.419/2009.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 43/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NEXO CLOACAL Y ESTACION ELEVADORA BARRIO YCRT EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 43/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NEXO CLOACAL Y ESTACION ELEVADORA BARRIO YCRT EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 19 de Octubre de 2009 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General Programas Habitacionales de este Organismo sito en la calle Roca N° 1651 de esta Ciudad Capital, a partir del 29 de Septiembre de 2009, siendo el valor del mismo de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 4.098,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 8.196.660,00.-).

RESOLUCION N° 0132

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2009.-
 Expediente IDUV N°052.420/2009.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 44/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "46 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 5", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 44/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "46 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 5", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 19 de Octubre de 2009 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo sito en la calle Roca N° 1651 de esta Ciudad Capital, a partir del 29 de Septiembre de 2009, siendo el valor del mismo de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 8.760,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 17.529.750,00.-), siendo para Viviendas y Obras Complementarias la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.729.600,00.-), y para Infraestructura la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 4.800.150,00.-).

RESOLUCION N° 0133

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2009.-
 Expediente IDUV N°052.421/2009.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 45/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "43 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 4", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 45/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "43 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 4", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 19 de Octubre de 2009 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General Programas Habitacionales de este Organismo sito en la calle Roca N° 1651 de esta Ciudad Capital, a partir del 29 de Septiembre de 2009, siendo el valor del mismo de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 8.760,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 17.520.910,00.-), siendo para Viviendas y Obras Complementarias la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 12.597.000,00.-), y para Infraestructura la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 4.923.910,00.-).

RESOLUCION N° 0134

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2009.-
 Expediente IDUV N°052.422/2009.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales

de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 46/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "42 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 3", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 46/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "42 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 3", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 19 de Octubre de 2009 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo sito en la calle Roca N° 1651 de esta Ciudad Capital, a partir del 29 de Septiembre de 2009, siendo el valor del mismo de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 8.770.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 17.549.120.00.-), siendo para Viviendas y Obras Complementarias la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.994.800.00.-), y para Infraestructura la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.554.320.00.-).

RESOLUCION N° 0135

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.423/2009.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 47/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "42 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 2", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 47/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "42 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 2", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 19 de Octubre de 2009 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 29 de Septiembre de 2009, siendo el valor del mismo de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.750.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 17.509.920.00.-), siendo para Viviendas y Obras Complementarias la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.110.800.00.-), y para Infraestructura la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 5.399.120.00.-).

RESOLUCION N° 0136

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.424/2009.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales

de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 48/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "27 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 1", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 48/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "27 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 19 de Octubre de 2009 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 29 de Septiembre de 2009, siendo el valor del mismo de PESOS CINCOMIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 5.145.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 10.291.164.00.-), siendo para Viviendas y Obras Complementarias la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.160.400.00.-), y para Infraestructura la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 3.130.764.00.-).

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 079

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expedientes Nros 486.543/09, 486.631/09, 486.623/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del Aeroclub ALF. GN.A. "Don Walter Omar DANNA", de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de setecientos veintidós metros cuadrados (722,00 m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (la construcción de susede social) Expte. N° 486.543/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Blas Dante GONZALEZ, D.N.I. N° 32.744.097 y la señora Marianela Soledad GONZALEZ, D.N.I. N° 31.440.249, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (549,77 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y locales comerciales, Expte. N° 486.631/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Miguel Martín KROUSSOTTS, D.N.I. N° 25.273.138 y la señora Miriam Ivone Elizabeth MAIDANA, D.N.I. N° 25.112.214, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos diez metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (510,91 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (taller de carpintería), Expte. N° 486.623/09.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se con-

feccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del Suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no dado correspondiente la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de Dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario, Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BAGUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 080

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 339/09.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Mordo Carlos MACLEOD, L.E. N° 7.309.251, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de novecientos metros cuadrados (900,00 m²), ubicada en la Parcela "e", de la Manzana N° 11, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al pre-

cio de dos (2) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo. En caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la Escritura Traslativa de Dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por Autoridad Comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 081

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 480.684/04 y Ac. 485.565/08.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora María Victoria BELLOME, D.N.I. N° 21.603.554 y el señor Marcelo Ramón BLANCO, D.N.I. N° 22.509.352, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie aproximada de trescientos cuarenta y un metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (341,92 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del Suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra al llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de las adjudicatarias, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por Autoridad Comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de Dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y

se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el formulario "Domicilio y Jurisdicción", si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 082

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente Nros. 486.618/09, 486.624/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Roque Humberto OLIVA, D.N.I. N° 8.237.851 y la señora Valentina KIRICHOK, D.N.I. N° 3.590.136, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (481,94 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 486.618/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Luciana Soledad TONINI, D.N.I. N° 29.442.663, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos cinco metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (505,24 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 486.624/09.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del Suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a los expedientes que correspondan en cada caso, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este

Consejo Agrario Provincial, la transferencia efectuada por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de Dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 083

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 483.073/05.-

INTIMESE al señor Franco Domingo RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.974.964, por la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en el Solar "k" de la Manzana N° 17 del pueblo Hipólito Yngoyen de esta Provincia, para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de comienzo a las construcciones de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 63, y pague el valor de la tierra, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la caducidad de la adjudicación en venta, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 103
PROYECTO N° 448/09
SANCIONADO 10/09/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial y Educativo el Décimo Primer Encuentro de Pesca denominado "Amor y Oportunidad", a desarrollarse el día 23 de Octubre del presente año, organizado por la Escuela Especial

N° 2 "Cecilia Grierson" de la localidad de Caleta Olivia. El evento deportivo y recreativo está destinado a alumnos de Escuela General Básica, Jardines de Infantes, Escuelas Especiales, Instituciones Intermedias, Escuelas de la zona norte de nuestra provincia y público en general.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 10 de Septiembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 103/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 104
PROYECTO N° 482/09
SANCIONADO 10/09/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial las "VI Jornadas Provinciales de Cerámica", que organizadas por el Taller de Arte Cerámico "Marta Etura de Abbate" dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Río Gallegos, se realizarán los días 8, 9 y 10 de Octubre venideros en nuestra ciudad capital.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 10 de Septiembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 104/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 105
PROYECTO N° 503/09
SANCIONADO 10/09/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su Felicitación, Reconocimiento y Valoración, por la conmemoración de los cuarenta años de la Cooperativa Telefónica de El Calafate Ltda., que se conmemoró el pasado 05 de Septiembre del corriente año; instando a sus asociados y directivos a continuar con la labor cooperativa, como forma de organización para el desarrollo del servicio de comunicaciones en la ciudad de El Calafate.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Cooperativa Telefónica de El Calafate Ltda., dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 105/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 106
PROYECTO N° 504/09
SANCIONADO 10/09/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial la Quinta Convención Anual del Instituto de Subdistribuidores de Gas en la Argentina, que se desarrollará en la localidad de El Calafate, desde el 24 al 27 de Septiembre del corriente año, cuya organización está a cargo de la Empresa DISTRIGAS Sociedad Anónima de nuestra provincia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 10 de Septiembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 106/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 107
PROYECTO N° 523/09
SANCIONADO 10/09/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial el Proyecto Institucional "Sueños de Primavera" organizado por el Jardín de Infantes N° 26 "Kiken" de la localidad de Pico Truncado a realizarse el día 18 de Septiembre del corriente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 10 de Septiembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 107/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2009.-
Expediente N° 427.436/M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 045/76.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1162 a la Empresa "MANSAL S.R.L.", con denominación comercial: "SUR ARGENTINO RENT A CAR", C.U.I.T. N° 30-71039346-6, en el rubro: ALQUILER DE VEHICULOS SIN CHOFER, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2009.-
Expediente N°427.435/M.P./2009; la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80, de Alojamiento Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1160 en el rubro Alojamiento al establecimiento denominado "CHE LAGARTO", propiedad de la Empresa FIDEICOMISO HOTEL AUSTRAL I°, C.U.I.T. N°30-71047312-5, sito en la calle 25 de Mayo N° 311, de la localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

CLASIFICAR con clase "HOTEL TURISTICO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-
La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar libro de Quejas y Sugerencias correspondiente.-

NO TIFIQUESE al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2009.-
Expediente N°426.063/M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N°2870/07 y N°3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1156 al Señor DECIMA Jorge Nemesio, D. N. I. N° 11.769.403, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO DE PESCA DEPORTIVA, en los términos del Artículo 8° Inciso "C", Apartado C. 12 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N°3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-
La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NO TIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2009.-
Expediente N°426.064/M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N°2870/07 y N°3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1161 al Señor UHRIG Leandro Cesar A., D. N. I. N° 23.967.658, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO DE PESCA DEPORTIVA, en los

términos del Artículo 8° Inciso "C", Apartado C. 12 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N°3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N°2870/07 y 3036/08.-

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NO TIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2009.-
Expediente N°426.889/M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N°2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1163 a la señorita SANCHEZ Laura Verónica D. N. I. N° 30.968.390, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-
La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2009.-
Expediente N°426.060-M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Turismo Aventura N° 3772/07.-

AMPLIAR LA INSCRIPCION en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1155 a la firma RIO DE LAS VUELTAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70886657-8, bajo el nombre de fantasía "N.Y.C.A. ADVENTURE" con domicilio comercial en la Calle Cabo García N° 122 de la localidad de El Chaltén y domicilio legal en la calle Antártida Argentina N° 31 de la localidad de Río Gallegos, en el rubro: **PRESTADOR TURISMO AVENTURA**, en las tipologías descriptas en el Artículo 4° Incisos A, B, C y M en los términos del Artículo 10°, del Decreto N°3772/07 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-
La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades descriptas en este Artículo, en la contratación de los mismos deberá participar un OPERADOR DE TURISMO AVENTURA, tal lo expresado en el Artículo 10° del Decreto 3772/07.-

NO TIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2009.-
Expediente N° 426.065 /09.-

SANCIONAR al Señor "NORBERTO AMEZCUA", con domicilio en calle Perito Moreno N° 955, de la localidad de Gobernador Gregores, con sanción de Multa con arreglo a lo dispuesto en el Art. 79 del Decreto Nro. 1073, correspondiente al mínimo establecido entre diez (10) y cincuenta (50) veces la tarifa mayor diaria, siendo el monto de pesos valor Tres Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 3.840,00), valor al día de pago, correspondiente a un guía especializado, con tarifa diaria U\$S 100,00, otorgando un plazo de 20 días para su correspondiente inscripción en el R.P.A.T.-

INTIMAR a regularizar su situación, en un plazo de 20 días.-

NO TIFIQUESE fehacientemente al propietario al domicilio en calle Perito Moreno N° 955, de la localidad de Gobernador Gregores, que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923068/1, pudiendo recurrir la presente.-

LA IMPOSICION de los recursos se habilitará previo certificación de pago por ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Tasa General Contributiva prevista por el Capítulo XV, Inc. a) y b) de la Ley 2436 (mod. por la Ley 3042).-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "EL TEHUELCHES S.A.C.I. de C e I. s/ INSCRIPCION DEDIRECTORIO", Expte. 6595/09 Letra "E", se hace saber por un día que por Escritura 214 Folio 487 del 18 de Junio de 2009, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, a su cargo, se protocolizó Acta de Asamblea No. 57 del 2 de Julio de 2008, por la cual el Directorio queda conformado: *Presidente: Eduardo Raúl Costa. Vicepresidente: Horacio Alejandro Costa. Director Titular: Manuel Alberto Pereira. Director Suplente: Carlos Eduardo Costa.* Por lo tanto el presente directorio tiene vigencia hasta el 30 de Agosto de 2010.-

SECRETARIA, 31 de Agosto 2009.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Elizabeth Sandra García, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a la Sra. **LIDIA MYRIAM FURLAN DE BONTEMPO L.C. 5.102.535, a comparecer por sí o por intermedio de apoderado, a ejercer sus derechos dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación, ampliándose el plazo en seis (6) días más, todo ello bajo apercibimiento de designarle defensor de Ausentes** (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C...) en los autos "VILLA

MARTA ESTELA C/FURLANI DE BONTEMPO LIDIA MYRIAM S/ESCRITURACION" Expte. N° 21.495/08.-

Publíquese por dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, Diario La Opinión Austral de la Ciudad de Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz y Diario Jornada de la Ciudad Trelew - Provincia del Chubut.-

RIO GALLEGOS, Catorce de Septiembre de 2009.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, Dr. Carlos Oscar Narvarte, con asiento en esta ciudad, Secretaría Civil y Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "**Paisajes Patagónicos S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social**", Expte. N° 213/2009, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 03/07/09, con las firmas certificadas ante el Escribano Público Angel Fernando Banciella Dickie, Registro N° 33 de Río Gallegos, los Socios Albino Rodríguez y Estela Rosa Castellano, únicos competentes de Paisajes Patagónicos S.R.L. han decidido ceder a título gratuito, a Miguel Santiago Rodríguez en partes iguales, el diez por ciento (10 %) del capital social, representado por tres mil quinientas (3500) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10) cada una y que totalizan pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000). Por lo que se modifica la cláusula cuarta del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: "**CLAUSULA CUARTA**": "El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000) representados en 35.000 cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que los socios Albino Rodríguez y Estela Rosa Castellano suscriben en partes iguales o sea 15.750 cuotas cada uno y Miguel Santiago Rodríguez suscriben 3.500 cuotas.

SECRETARIA REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Quince de Septiembre de 2009.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**SKY PRODUCTIONS SOCIEDAD ANONIMA s/ MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL (OBJETO Y AUMENTO DE CAPITAL)**", Expte. N° S- 6544/09, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 999, F° 2909 del 7/10/2008, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, la firma SKY PRODUCTIONS SOCIEDAD ANONIMA, ha resuelto modificar su Estatuto Social en sus Artículos 3° y 4° los que han quedado redactados de la siguiente manera: "**ARTICULO 3°**: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: SERVICIOS: Emisión de programas televisivos.- Comercialización de publicidad.- Emisión de periódicos.- Edición e impresión de revistas.- Producción y Servicios Empresariales.- COMERCIALES: la compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo, el ejercicio de las actividades de las representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones y venta por mandato.- La importación, exportación, compra y venta y distribución de automotores de todo tipo, maquinarias

viales e industriales, repuestos y accesorios para los mismos; el ejercicio de la actividad de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y venta por mandato.- TRANSPORTES Y SERVICIOS: El transporte de carga en general, con medios propios contratados, operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter social, individual o colectivo, los despachos de aduana en lo concerniente a la carga transportada, equipajes y carga de viajeros, la formalización de contratos de seguros, por medio de las empresas autorizadas que cubran los riesgos de los servicios contratados.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto".- Por su parte, el Artículo Cuarto quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 4°**: El capital social es de pesos trescientos mil pesos representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cada una de pesos DIEZ (\$10.-) y con derecho a un voto por acción.- El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 18 de Septiembre de 2009.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de RAMIREZ NATALIA LC 0.719.164 Y MONTENEGRO RAIMUNDO L.E. 7.309.453 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "**RAMIREZ NATALIA Y MONTENEGRO RAIMUNDO S/ SUCESION AB INTES TATO**" **EXPT. N-13.782/09.-**

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2009.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal del Dr. OLDEMARA. VILLA, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Valeria Martínez, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: "**GONZALEZ MAURICIO S/ SUCESION AB INTES TATO (Expte. N° 19902/09)**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GONZALEZ MAURICIO D.N.I. N° 11.403.758, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

SECRETARIA, 11 de Septiembre de 2009.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de José GAÑAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**GAÑAN José s/SUCESION AB INTES TATO**" (Expte. G-10402/09), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley.- SAN JULIAN, 16 de Septiembre de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaria Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Paulina Brea a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "**BREA PAULINAS/ SUCESION AB INTES TATO**" **Expte. 22370/08** que tramitan ante este Juzgado y Secretaria. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de esta Ciudad.- RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2009.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 087/09 SOLICITUD DE CANTERA

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE: FERNANDEZ NIDIA SOLEDAD**: Encierra una superficie total de 5 Has.00 a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.279.511,00 **Y:** 2.474.638,00 **B.X:** 4.279.511,00 **Y:** 2.474.886,00 **C.X:** 4.279.305,00 **Y:** 2.474.886,00 **D.X:** 4.279.305,00 **Y:** 2.474.638,00.- Se encuentra dentro del **LOTEN° 107**, **ZONA** Río Gallegos, **DEPARTAMENTO**: Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION**: Cantera "FERNANDEZ".- El presente pedido de Cantera se tramita bajo **Expediente N° 426.485/F/09.- PUBLICIUESE**.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND - Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **ALEJO PINEDA**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley, en la causa caratulada: "**PINEDA, ALEJO s/SUCESION TESTAMENTARIA**", Expte. N° 27.882/09. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...".- CALETA OLIVIA, 27 de Agosto de 2009.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PABLO ENRIQUE ECHAVE, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley, en la causa caratulada: "ECHAVE, PABLO ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 27.888/09. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...".-

CALETA OLIVIA, 27 de Agosto de 2009.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "SERVICIOS Y LOGISTICA S.A. s/ Constitución", Expte. N° 6609/09 Letra S, se hace saber por un día que por Escritura N° 261, F° 581 del 03/08/2009, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.- **Socios:** Roberto Vido, CUIT 20-13186699-3, arg., nacido el 11/03/1957, DNI 13.186.699, divorciado de sus primeras nupcias de María Alejandra Godoy, comerciante y domiciliado en Malaspina No. 275, de esta ciudad y Fabián Ariel Fernández, CUIL 20-21427837-6, arg., nacido el 18/10/1970, DNI 21.427.837, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Marcela Alejandra Fernández, comerciante y domiciliado en calle Bartolomé Pérez No. 265 Río Gallegos. **Sede Social:** Bartolomé Peréz No. 265.- **Duración:** 99 años.- **Objeto Social:** Objeto: Tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: I. Prestación de servicios y logística destinado a empresas que realizan actividades petroleras, mineras o marítimas o cualquiera que revistan la calidad de empresas ejecutoras, contratadas o subcontratadas en obras en general. A modo ejemplificativo podrá suministrar los servicios de personal especializado o no, técnico o idóneo para tareas en general o específica tales como profesionales en áreas determinadas o no, transporte de cargas líquidas o sólidas a granel y de personal; provisión de viandas y servicios de catering, arrendar automotores, pick ups, máquinas pesadas o no, embarcaciones sean de remolque o no, aeronaves de pequeño porte o helicópteros, equipos y cualquier otro implemento, accesorio o herramienta cualquiera sea su envergadura.- II. Montaje, construcción y operación en tierra o costa afuera de instalaciones y estructuras de perforación, elaboración y procesamiento relacionados con la actividad minera y/o petrolera.- III. Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras y/o construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, de fabricación, redes de gas, agua potable, oleoductos, terminales y cañerías. IV. Realización de obras en general civiles, viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas; sean públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones.- V. Exportación e importación de productos y mercaderías, sea bienes tradicionales o no incluso servicios, materias primas, productos, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, bienes de consumo y de capital, tecnología (Know how), plantas llave en mano, desarrollo o formulaciones, de origen co-

mercial, industrial o de servicios técnicos y profesionales, tanto en el país como en el exterior.- VI. Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; estudios de mercado, publicidad en el mercado interno e internacional.- Realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valoración de explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran.- VII. Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros para la realización de estudios y como representante y administradora de negocios comerciales, industriales incluso comisiones y franquicias.- VIII. Servicios de tratamiento de residuos, orgánicos e inorgánicos, domiciliarios, industriales; servicios de tratamiento y preservación del eco-sistema, recuperación de suelos.- IX. Exploración, explotación de minas, extracción y procesamiento de sus minerales, comercialización de sus productos, subproductos, componentes, sustancias afines; elaboración u obtención de cualquiera de las materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y minerales; realización de las actividades útiles o necesarias para llevar a cabo la exploración, desarrollo, producción, extracción, reducción, recolección, refinación, elaboración, explotación, molienda, procesamiento, venta, transporte, transmisión, comercialización y distribución de minerales y otros recursos naturales de cualquier clase y descripción.- X. Construcción, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de todo tipo de inmuebles, intermediación en la compraventa, administración- inclusive aquellos sometidos a Propiedad Horizontal- y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. Toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales.- **FISCALIZACION:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura, conforme el Artículo 284 de la Ley 19.550 y en consecuencia los accionistas ejercerán la fiscalización conforme el Artículo 55 de la misma ley.- **ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Durarán en sus funciones tres ejercicios.- **DESIGNACION DE DIRECTORIO:** Se designa PRESIDENTE a Fabián Ariel Fernández y DIRECTOR SUPLENTE a Roberto Vido.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Abril de cada año.- **Capital:** \$ 200.000.-

SECRETARIA, 23 de Setiembre de 2009.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de GARCIA LUIS ANGEL y/o GARCIA DILLON LUIS ANGEL en autos caratulados: "GARCIA LUIS ANGEL Y/O GARCIA DILLON LUIS ANGEL/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 13492/08.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Vallebella, por Subrogancia Legal, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "NEUMANN PEDRO HECTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° N-12863/2009, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, del Sr. PEDRO HECTOR NEUMANN, y a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 9 de Septiembre de 2009.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "MUÑOZ MARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-27.628/2009, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, del Sr. MARIO MUÑOZ, y a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de Agosto de 2009.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

AVISO

AVISO

Se hace saber por el término de Ley que Concepción Rizzitano, D.N.I. N° 10.317.377, con domicilio en 9 de Julio N° 395 de Río Gallegos, CEDE y TRANSHERE el fondo de comercio del negocio del ramo de farmacia que en plaza gira bajo la denominación "FARMACIASAN CAYETANO III" ubicado en calle Corrientes N° 1250 de Río Gallegos a favor de Ivana Griselda Fernández, D.N.I. N° 26.217.124, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 855 de Río Gallegos, oposiciones de Ley en Estudio Contable del C.P.N. Jonathan Axel Van Thienen, sito en calle Sarmiento N° 202 de Río Gallegos.-

JONATHAN VAN THIENEN

Contador Público Nacional

To. IVF° 339

P-2

CONVOCATORIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en

su reunión del 9 de Septiembre de 2009 (Acta N° 1158) convocase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el 31 de Octubre de 2009 a las 13:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos - Tucumán 52 RIO GALLEGOS, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Designación de un colegiado para suscribir el acta.
- 3- Consideración Memoria y Balance desde el 01 de Septiembre de 2008 al 31 de Agosto de 2009.
- 4- Elección de los miembros del Consejo Directivo para el período 2009/2011.-

RICARDO LEANDRO ALBORNOZ

Presidente

ADRIANA LETICIA LOPEZ

Secretaria

Colegio de Escribanos

Provincia de Santa Cruz

ART 39: De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.

P-1

LICITACIONES

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/09

OBJETO: "ADQUISICION DE (08) OCHO VEHICULOS 0 KM, AÑO 2009, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 590.000,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL 00/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 23 DE OCTUBRE DE 2009 - 11 HORAS,

EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-
VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO:
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS -SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 295,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100).-
P-2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo
Ley N° 26.075
Licitación Pública N° 16-CPE-2009

Objeto: Adquisición de Instrumentos Musicales con destino a Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, E.G.B. Rural y Polimodal de la Provincia, dependientes de este Consejo Provincial de Educación.-
Fecha de Apertura: 16 de Octubre de 2009.-
Recepción de Sobres: Hasta las 12:00 hs. del día 16 de Octubre de 2009 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-
Hora de Apertura: 12:00 hs.-
Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de Sta. Cruz.-
Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz - Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.
P-2

LLAMADO A LICITACION

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4325

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
1554.-.....	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
1555 - 1556 - 1557 - 1558 - 1559 - 1560 - 1561 - 1562 - 1563 - 1564 - 1565 - 1566 - 1567 - 1568 - 1569 - 1570 - 1571 - 1572 - 1573 - 1574 - 1575 - 1576 - 1577 - 1578.-.....	Págs. 1/4
RESOLUCIONES	
185 - 186 - 187 - 188 - 189 - 190 - 191 - 192 - 193/HCD/09 - 0131 - 0132 - 0133 - 0134 - 0135 - 0136/IDUV/09.-.....	Págs. 4/6
ACUERDOS	
079 - 080 - 081 - 082 - 083/CAP/09.-.....	Págs. 6/8
DECLARACIONES	
103 - 104 - 105 - 106 - 107/HCD/09.-.....	Pág. 8
DISPOSICIONES	
081 - 082 - 083 - 084 - 086 - 087 - 088/ST/09.-.....	Págs. 8/9
EDICTOS	
EL TEHUELCHÉ S.A.C.I. de C.e I - VILLA C/ FURLANI - PAISAJES PATAGONICOS S.R.L. - SKY PRODUCTIONS S.A. - RAMIREZ Y MONTENEGRO - GONZALEZ - GAÑAN - BREA - 087/09 (SOL. CANT.) - PINEDA - ECHAVE - SERVICIOS Y LOGISTICA S.A. - GARCIA Y/O GARCIA DILLON - NEUMANN - MUÑOZ.-.....	Págs. 9/11
AVISO	
FARMACIA SAN CAYETANO III.-.....	Pág. 11
CONVOCATORIA	
COLEGIO DE ESCRIBANOS.-.....	Págs. 11/12
LICITACIONES	
06/LOAS/09 - 16/CPE/09 - 10/MEC/09.-.....	Pág. 12

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/2009

OBJETO: ADQUISICION DE Una (1) Ford Cargo 1722/0km / Dos (2) CHEVROLET S10 CABINA SIMPLE 2.8 TD STD 4 X 2 (AA-DH-CD) PICK UP-0KM destinado al Parque Automotor Municipal.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00).-
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00).-
PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-
ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNANDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 19 DE OCTUBRE DE 2009 - 12,00 HORAS.-
P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Tele fax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4325 DE 12 PAGINAS